

NIC 39 Instrumentos Financieros: Presentación y Valoración

Valoración de Activos y Pasivos

ELISA YUNEZ

30/04/2012

En este documento se hace un breve resumen de la NIC 39, específicamente la valoración de activos y pasivos financieros; de igual forma se expone un caso en el que se utilizó la misma y se hace una comparación con las normas colombianas sobre dicho tema.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

PRESENTADO POR:
ELISA YUNEZ

CÓDIGO:
T00019409

CARTAGENA, 30 DE ABRIL DE 2012

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	5
ABSTRACT	5
PALABRAS CLAVE.....	5
INTRODUCCIÓN	6
NIC 39: RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.....	7
I. MARCO CONCEPTUAL	7
I.I. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA NORMA.....	7
I.I.I. OBJETIVO.....	7
I.I.II. ALCANCE.....	7
I.I.III. DEFINICIONES	8
I.II. RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN INICIAL	9
I.II.I. RECONOCIMIENTO INICIAL DE ACTIVOS Y PASIVOS	9
I.II.II. INSTRUMENTOS COMPUESTOS O HÍBRIDOS.....	10
I.II.III. FECHAS DE NEGOCIACIÓN Y LIQUIDACIÓN	10
I.II.IV. OTROS CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO	11
I.II.V. CLASIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	11
II. DESARROLLO DEL TEMA.....	13
II.I. VALORACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS.....	13
II.I.I. INSTRUMENTOS MEDIDOS AL COSTO AMORTIZABLE	13
II.I.I.I. Método de interés efectivo.....	14
II.I.II. INSTRUMENTOS MEDIDOS A VALOR RAZONABLE	15
II.I.II.I. Mercados activos	16
II.I.II.II. Mercados no activos.....	17
II.I.II.III. Técnicas de valoración.....	17
II.I.II.IV. Tratamiento contable de los cambios en el valor razonable.....	19
II.II. INSTRUMENTOS DE COBERTURA	19

II.III. DIFERENCIAS EN CAMBIO DE UN BONO DISPONIBLE PARA LA VENTA	20
II.IV. NORMA COLOMBIANA VS NIC 39	22
CONCLUSIÓN	24
BIBLIOGRAFÍA	25

RESUMEN EJECUTIVO

La NIC 39: Instrumentos Financieros establece los principios para el reconocimiento y valoración de los mismos. Según esta norma, la valoración de activos y pasivos financieros puede hacerse por dos métodos: Valor Razonable y Costo amortizado; esto dependerá de la clasificación inicial que se le dé al instrumento. Al realizar la medición del instrumento a valor razonable, el modo de valorar el mismo dependerá del tipo de mercado en el que se transe el documento, ya sea un mercado activo o inactivo. Lo anterior, supone un cambio significativo en el modo de valorar los instrumentos en comparación con la norma colombiana.

ABSTRACT

The IAS 39: Financial Instruments establish the principles to the recognition and measurement of theses. Under this rule, the measurement of financial actives and passives can be made through two methods: Fair Value and Amortized Cost; this will depend of the initial classification given to the instrument. When measuring the instrument through fair value, the way to measure this will depend of the type of market the instrument is traded in, either active or passive market. The above, suppose a significant change in the way of measure the instrument in comparison whit Colombian standards.

PALABRAS CLAVE

Instrumento financiero, valoración, valor razonable, costo amortizado, método real de interés, mercado activo.

INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de tener un mismo lenguaje contable en todo el mundo, el Consejo de Normas de contaduría pública (IASB International Accounting Standards Board), ha creado una serie de principios que regulen la contabilización y presentación de la información financiera. Dentro de este conjunto de principios se encuentra la NIC 39: Instrumentos Financieros, esta norma contempla el reconocimiento y valoración de los mismos.

En la primera parte del documento se describe el marco conceptual de esta norma, exponiendo el objetivo, alcance y principales conceptos que se deben tener en cuenta para el entendimiento de esta norma y para la valoración de los activos financieros; además se describe la clasificación que se ha establecido para los cuatro grupos en que se dividen los instrumentos financieros.

En la segunda parte se desarrolla el tema a tratar, esto es, la valoración de activos y pasivos financieros, ya sean al costo amortizable o el valor razonable; seguido de esto se hace una breve explicación de lo que son las coberturas y cuando se reconocen. Además, se da un ejemplo de la valoración de un instrumento y el efecto que tienen los cambios en el valor del mismo y por último se establecen las principales diferencias que hay entre la norma colombiana y la NIC 39 respecto a la valoración de activos y pasivos.

NIC 39: RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

I. MARCO CONCEPTUAL

I.I. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA NORMA

I.I.I. OBJETIVO

“El objetivo de la NIC 39 es el de establecer principios para el reconocimiento y medición de los activos financieros y pasivos financieros, así como de algunos contratos de compraventa¹ de partidas no financieras.” (NIC 39: Reconocimiento y Valoración, 2006)

I.I.II. ALCANCE

“La NIC 39 se aplica a todas las entidades e instrumentos financieros sin embargo se presentan algunas excepciones como son participaciones en filiales, asociadas y negocios conjuntos, derechos y obligaciones contratos de arrendamiento, derechos y obligaciones por planes de pensiones, contratos de seguros, instrumentos de capital emitidos por la propia entidad, contratos de garantía financiera, contratos contingentes en combinaciones de negocios, compromisos de préstamos (que no se liquidan por netos)²

También se considera un instrumento financiero los contratos de compraventa que no estén sujetos al intercambio del bien, sino que se pueden liquidar por diferencias en los activos y pasivos relacionados con el mismo. Por lo tanto un contrato de compraventa es aplicable a la NIC 39 cuando cumpla tres condiciones, la entidad sigue esperando la entrega física del activo subyacente y espera venderlo a corto plazo, en contratos similares; el contrato pueda ser liquidado por

¹ Los contratos de compraventa pueden estar incluidos o no, como se verá más adelante.

² COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (2008), Resumen NIC 39: Reconocimiento y valoración de instrumentos financieros. 16 de Junio de 2008. <http://es.scribd.com/andytk6/d/59516889-NIC-39-Para-ILMV-on-16-Jun08-v2bis>

diferencias de instrumentos financieros, en dicho caso deberá entrar en acuerdos de compensación; cuando la partida sea fácilmente convertible en efectivo.

I.I.III. DEFINICIONES

Instrumento Financiero: “es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad”³

Activo Financiero: son activos financieros el efectivo, los instrumentos de patrimonio netos de otra entidad, un derecho contractual a recibir efectivo o activos financieros de otra entidad o intercambiar instrumentos financieros en condiciones potencialmente favorables para la entidad, un contrato no derivado en el que la entidad estuviese o pudiese estar obligada a recibir instrumentos de patrimonio propios, un derivado que se liquide de una forma diferente al intercambio de una cantidad fija de efectivo u otro activo financiero; por una cantidad fija de instrumentos de patrimonio de la entidad. En estos últimos no se incluyen los instrumentos de patrimonio que sean en sí mismos un contrato para la futura entrega o recepción de instrumentos de patrimonio propios.

Pasivo Financiero: se consideran activos financieros las obligaciones de entregar efectivo o activo financiero a otra entidad o de intercambiar instrumentos financieros en situaciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad, un contrato no derivado en el que la entidad estuviese o pudiese estar obligada a entregar instrumentos de patrimonio propios, un derivado que se liquide de una forma diferente al intercambio de una cantidad fija de efectivo u otro activo financiero; por una cantidad fija de instrumentos de patrimonio de la entidad. En estos últimos no se incluyen los instrumentos de patrimonio que sean en sí mismos un contrato para la futura entrega o recepción de instrumentos de patrimonio propios.

³ INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD, NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación, 2006, pág. 4

Instrumento de patrimonio: es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos⁴.

Valor razonable: es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua⁵

Instrumento derivado: es un instrumento financiero que cumple con las siguientes tres características: su valor cambia de acuerdo al precio del instrumento, ya sea una tasa de interés, un tipo de cambio, entre otros; la inversión inicial es muy pequeña en comparación con otros activos con respuestas similares o no se requiere ninguna inversión, se liquidará en una fecha futura.

Compromiso en firme: es un acuerdo irrevocable en el cual se intercambiará una cantidad específica de un recurso a un precio y fecha futura predeterminados.

Coste amortizado: Importe al que fue medido un activo o pasivo en el reconocimiento inicial – los reembolso del principal +/- la amortización acumulada, usando el método del tipo de interés efectivo⁶, de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso al vencimiento – pérdida por deterioro en caso activos⁷.

I.II.RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN INICIAL

I.II.I.RECONOCIMIENTO INICIAL DE ACTIVOS Y PASIVOS

La entidad solo reconocerá el instrumento, cuando sea parte obligada del contrato que originó el mismo. Existen cuatro categorías en las cuales se pueden clasificar los instrumentos financieros, dicha clasificación se profundizará más adelante. Al

⁴ INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD, NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación, 2006, pág. 4

⁵ IBID

⁶ COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (2008), Resumen NIC 39: Reconocimiento y valoración de instrumentos financieros. 16 de Junio de 2008. <http://es.scribd.com/andytk6/d/59516889-NIC-39-Para-ILMV-on-16-Jun08-v2bis>

⁷ IBID

reconocer los instrumentos la valoración inicial puede hacerse con dos métodos el primero es al valor razonable o al coste amortizado dependiendo de la clasificación y naturaleza del mismo. En caso que el valor razonable no pueda ser medido fiablemente, se contabilizará al coste. Los costos en los que se incurrió para obtener el instrumento (costos de transacción) se incluirán en el valor del mismo, salvo que este instrumento pertenezca a la categoría de instrumentos a valor razonable con cambios en resultados.

I.II.II. INSTRUMENTOS COMPUESTOS O HÍBRIDOS

Un instrumento compuesto o híbrido es el que incluye además del contrato principal, un derivado implícito⁸. Este derivado implícito se debe separar del contrato principal, siempre y cuando el primero de estos no tenga características y riesgos estrechamente relacionados con el principal; el instrumento independiente con las mismas condiciones que el derivado y el instrumento compuesto no se mida a valor razonable con cambios en resultados.

Si el principal contiene varios derivados implícitos, se podrá contabilizar como valor razonable con cambio en resultados, a menos que estos derivados implícitos no modifiquen sustancialmente el flujo de efectivo del instrumento.

En caso que no se pueda separar el principal del derivado implícito, este instrumento se debe valorar a valor razonable con cambio en resultados.

I.II.III. FECHAS DE NEGOCIACIÓN Y LIQUIDACIÓN

El reconocimiento de un instrumento se podrá hacer en la fecha de negociación o en la fecha de liquidación; al reconocer un instrumento con determinada contabilidad, todos los instrumentos del mismo tipo se deberán contabilizar de igual manera.

⁸ Un derivado implícito es un componente de un instrumento financiero híbrido (combinado) que también incluye un contrato principal no derivado, cuyo efecto es que algunos de los flujos de efectivo del instrumento combinado varían de forma similar al derivado, considerado de forma independiente.

La fecha de negociación corresponde a la fecha en que existe el compromiso en firme de realizar la compra o venta del instrumento; por lo general no se perciben los intereses en el activo y el correspondiente pasivo hasta la fecha de liquidación.

La fecha de liquidación corresponde a la fecha en que se recibe o entrega el activo y se reconoce o da de baja en el balance. Cuando se utilice esta contabilidad y el activo sea medido posteriormente al coste o coste amortizable, su valoración inicial deberá hacerse a la fecha de negociación.

I.II.IV. OTROS CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO

Se registran las cuentas por cobrar (préstamos y otras partidas) cuando la entidad adquiere el derecho a cobrar el efectivo, es decir no debe existir un alto riesgo de no poder cobrar el principal.

Los compromisos en firme se reconocerán cuando una de las partes haya ejecutado el contrato, si no existe la seguridad de que se realizará el hecho, es decir, son transacciones previstas, no se reconocerá este activo.

Los contratos derivados son activos financieros cuyo valor cambia de acuerdo a una tasa de referencia, además no requieren una inversión inicial y se liquidarán en una fecha futura. Estos instrumentos como forwards, futuros, swaps, se deben reconocer en el momento en que se haga la negociación, sin esperar a la fecha de liquidación; sin embargo si se trata de una opción, la fecha de reconocimiento será cuando el tenedor o emisor se conviertan en parte del contrato.

I.II.V. CLASIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los instrumentos financieros se contabilizan de diferentes formas, esto depende del fin para el cual los adquirió la entidad; en esta norma se han dispuesto cuatro grupos en los cuales se clasificarán los instrumentos financieros y según los cuales se contabilizarán.

El primer grupo son los activos financieros o pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados *dentro* de este grupo entran los activos financieros que la empresa ha adquirido para ser negociados, es decir; fueron adquiridos para ser

vendidos dentro del corto plazo. Es importante resaltar que los derivados que se tienen dentro categoría no deben ser derivados adquiridos para cubrir el riesgo, es decir instrumentos de cobertura; esto debido a que los instrumentos de cobertura tienen una contabilización diferente.

El segundo grupo lo componen las inversiones mantenidas hasta el vencimiento, estos son instrumentos que tienen una fecha de vencimiento fijada, además se pueden determinar la cuantía fija o determinable de los flujos de efectivo que provendrán del mismo; para poder clasificar este instrumento como inversión mantenida hasta el vencimiento, la entidad deberá manifestar la intención explícita de no negociar este instrumento hasta su fecha de vencimiento, además de esto debe demostrar que tiene la capacidad de efectivamente mantener este activo hasta su vencimiento; lo cual podría no ser viable si la empresa se enfrenta, por ejemplo, a problemas de liquidez.

En el tercer grupo se encuentran los préstamos y partidas por cobrar; lo que mejor ejemplifica esta clasificación son las cuentas por cobrar a clientes. Estos instrumentos deben ser no derivados, además deben tener una cuantía fija o determinable con una fecha fija de vencimiento; tampoco deben estar cotizando y deben tener una alta probabilidad de poder ser cobrados.

Por último se tienen los activos disponibles para la venta, estos son activos que se hayan designado inicialmente como disponibles para la venta, que no sean derivados y que no estén dentro de las otras clasificaciones.

II. DESARROLLO DEL TEMA

II.I. VALORACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

La NIC 39 abarca un gran número de temáticas relacionadas con los instrumentos financieros, dentro de estos encontramos la valoración de activos financieros, contabilidad de coberturas, deterioro del valor de los activos, baja del balance de activos y pasivos, entre otros; en el presente documento se profundizará en la valoración de activos y pasivos financieros.

Como ya se dijo anteriormente, los instrumentos financieros pueden ser medidos al coste amortizado o a valor razonable, a continuación veremos como se hace esa medición, para que instrumentos y que se debe hacer para esta valoración cuando nos enfrentamos tanto a mercados activos como inactivos.

II.I.I. INSTRUMENTOS MEDIDOS AL COSTO AMORTIZABLE

No se miden al costo amortizable los activos financieros que sean negociables, estos se miden al valor razonable con cambios en resultados. Por lo tanto, los instrumentos que se miden con este método son los préstamos y partidas por cobrar y las inversiones mantenidas hasta el vencimiento. Para los activos disponibles para la venta se podrá utilizar tanto el costo amortizado como el valor razonable con cambios en resultados.

Los activos financieros que sean instrumentos de capital no cotizados cuyo valor razonable no pueda medirse con fiabilidad y los derivados vinculados que se liquidan por entrega, se medirán al coste.

Todos los pasivos financieros se medirán al costo amortizado; excepto:

- i. Los pasivos financieros que son instrumentos derivados y cuya liquidación se realice con la entrega de un instrumento de patrimonio no cotizado cuyo valor razonable no pueda ser medido confiablemente, razón por la cual se medirán al coste.

- ii. Los pasivos financieros que surjan por la no dada de baja de activos financieros que no cumplan con lo requisitos.
- iii. Los contratos de garantía financiera.
- iv. Los compromisos de otorgamiento de préstamos a tasas de interés más bajas que las de mercado.

Tal como se dijo anteriormente, el costo amortizable es el importe al que fue medido un activo o pasivo en el reconocimiento inicial, menos los reembolso del principal, más o menos la amortización acumulada, usando el método del tipo de interés efectivo de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso al vencimiento, menos la pérdida por deterioro en caso activos⁹.

II.I.I.I.Método de interés efectivo

Como vimos, este método se utiliza para calcular el coste amortizado de un activo y pasivo financiero; este método distribuye los ingresos y gastos por concepto de intereses, aplicando la tasa interna de retorno de un instrumento.

La TIR (tasa interna de retorno) será la tasa que iguale los pagos y cobros del instrumento financiero a lo largo de toda su vida, con su valor en libros. Para el cálculo de esta tasa, se deben tener en cuenta todas las condiciones del instrumento, dentro de estos entran las primas, descuentos, puntos básicos, costos, prepagos del capital y la opción de rescate, sin embargo, no se tienen en cuenta las pérdidas incurridas por el riesgo de crédito. Para hacer estos cálculos es necesario conocer la vida del instrumento y los posibles flujos que pueda generar, se presume que este período y sus flujos se pueden estimar con facilidad, sin embargo, cuando esto no sea posible, se utilizarán los pactados en el contrato.

Las comisiones, costos de transacción, primas, puntos básicos a pagar y a cobras, incluidos en el cálculo de la TIR¹⁰, se amortizarán a lo largo de la vida del instrumento.

⁹ OPCIT

¹⁰ IBID

El valor un instrumento financiero, varía de acuerdo al tipo de interés del mismo; se deben hacer revisiones periódicas de este tipo de interés de manera que el valor del instrumento se mantenga actualizado, esto hace que cambie la tasa de interés efectiva de mercado; estos cambios no se distribuirán a lo largo de la vida del instrumento, sino que las pérdidas y valorizaciones de estos se verán reflejadas directamente en resultados.

Por lo tanto el nuevo valor en libros será, el valor presente de los flujos de efectivos que fueron estimados, descontados a la TIR efectiva que se había calculado inicialmente.

II.I.II. INSTRUMENTOS MEDIDOS A VALOR RAZONABLE

Se miden a valor razonable los activos que sean instrumentos derivados, activos medidos a valor razonable con cambios en resultados, instrumentos híbridos cuyos derivados implícitos no se pueden separar o valorar de forma fiable, inversiones para negociar que no tienen una fecha establecida de vencimiento y partidas por cobrar que se mantienen para ser negociadas.

Por otro lado los pasivos medidos con este método serán los derivados incorporados o no a otro instrumento, las obligaciones de entregar valores u otros activos obtenidos a préstamo en una venta a corto plazo, pasivos incurridos para su recompra a corto plazo, pasivos de una cartera que se gestiona conjuntamente con otra entidad, para estos se debe tener evidencia de que efectivamente ese está haciendo de esta forma, y por último los pasivos medidos a valor razonable con cambios en resultados.

Como se dijo, los derivados combinados que no sean separables se pueden valorar a valor razonable, sin embargo en los casos en que el derivado no modifique sustancialmente¹¹ los flujos del instrumento o que por explícita designación la separación sea prohibida; estas valoraciones ser harán al costo amortizado.

¹¹ La modificación sustancial se da cuando se elimina o reduce una inconsistencia en su medición o su reconocimiento.

Los valores de los instrumentos financieros se deben actualizar al precio de cotización oficial del día de la fecha de cierre de balance, en caso de no haberlo, se hará con el precio de cotización oficial de días anteriores; estos cambios de precio de cotización oficial está dado por los cambios en las circunstancias económicas.

El precio que se deberá tener en cuenta para un activo que sea posea o un pasivo a emitir será el precio de compra, mientras que para un activo que se espera adquirir o un pasivo que se posea será el precio de venta. Cuando se realice esta medición no se tendrá en cuenta los costes de transacción, ya que estos se incluyen únicamente en la valoración inicial de instrumentos medidos al coste amortizado.

II.I.I.I. Mercados activos

Para que el valor razonable pueda ser confiable, este valor debe provenir de un mercado activo, en caso de la no existencia de este, se hará con las transacciones previas de activos similares. En caso, que no haya un mercado activo para este instrumento o transacciones recientes similares, nos estaremos presentando a un mercado inactivo, cuya valoración se tratará más adelante.

Los mercados activos, se conocen como mercados de referencia para la medición del instrumento, si el instrumento se negocian en distintos mercados, la entidad elegirá el mercado más ventajoso al que se tenga acceso, ya sea por razones de liquidez (por volumen y frecuencia en transacciones de este tipo) o por precios más bajos.

En caso que no esté disponible la cotización actual del instrumento, el valor razonable de una transacción prevista puede ser confiable en caso que los factores del mercado no hayan cambiado, en caso contrario se debe ajustar este valor razonable para que pueda ser confiable. También puede ser un valor confiable el valor razonable las cotizaciones de instrumentos sustancialmente similares.

II.II.II. Mercados no activos

Cuando nos enfrentamos a un mercado en el que las transacciones de esos instrumentos no son comunes, es decir, que su precio de cotización no refleja las correcciones provenientes de los tipos de interés; en el caso de los bonos por ejemplo, se tomará el valor de los flujos provenientes del bono (intereses, principal y prepagos o rescates anticipados), descontados a la tasa de rendimientos del mercado de instrumentos similares.

Cuando nos enfrentamos a instrumentos similares, el riesgo del instrumento en cuestión puede variar, en dicho caso se deberá construir la curva cupón cero¹² de tipos de interés observados en instrumentos de similar duración, descontados a los tipos de interés que presentan los mismos, sumando a estos prima del riesgo del crédito.

En caso en que el riesgo del crédito no cambie; se podrán descontar los flujos a la TIR inicial de instrumentos similares, ajustada a los cambios en el mercado, más el spread¹³; de igual forma, se podrá descontar a la TIR inicial, ajustada por los cambios en el mercado de los tipos de cambio similares.

II.II.III. Técnicas de valoración

Cuando no se pueden valorar los instrumentos a través del precio de mercado, como se describió anteriormente, se hace necesario utilizar técnicas de valoración cuya efectividad haya sido probada a través de operaciones reales, en caso que se determine la efectividad de una técnica y esta sea utilizada por las demás entidades en estas situaciones, esta será la técnica a utilizar.

Se debe evaluar periódicamente la técnica utilizada ya que los cambios en el mercado modifican el valor de los factores utilizado, para esto se tendrán en cuenta las transacciones recientes; cabe resaltar que estas técnicas utilizadas

¹² Curva construida con los tipos de interés para diferentes plazos que cumplen la ecuación $FC_t = (1 + i)^t$ que se corresponde con la cantidad a pagar (FC) por una unidad monetaria prestada hoy y devuelta en el momento t.

¹³ Beneficio del agente intermediario de la transacción.

deben ser concordantes con las técnicas utilizadas para la determinación del precio de los instrumentos financieros.

La entidad debe evitar al máximo utilizar datos calculados por ella misma, es decir, utilizará toda la información que pueda ser suministrada por el mercado, con el fin de mantener la fidelidad de los datos lo más cercana posible. Se deberán tener en cuenta todos los factores que considerarían los agentes del mercado para establecer un precio que estarían dispuestos a pagar; dentro de estos factores encontramos el valor del dinero en el tiempo, el riesgo de crédito de la contraparte, las cotizaciones de mercado, liquidez y volatilidad de los instrumentos¹⁴, el riesgo de cancelación anticipada, y cual cualquier otro factor que puede afectar el precio del instrumento.

Entre los métodos más aceptados para la valoración de los instrumentos encontramos:

- ✓ Utilización de las transacciones de mercado significativas más recientes.
- ✓ Referencias a los precios de mercado de instrumentos substancialmente similares¹⁵.
- ✓ Flujos de efectivo esperados descontados.
- ✓ Modelos de determinación precio opciones (CMNV SPAIN, 2008).

Se considera que la estimación realizada es fiable si la variabilidad del rango posible de las estimaciones no es significativa o si las probabilidades de las diferentes estimaciones pueden ser evaluadas y utilizadas para su cálculo. (CMNV SPAIN, 2008)

No es probable que una entidad luego de adquirir un instrumento financiero, no sea capaz de hacer un estimativo del valor razonable del mismo, ya que para obtenerlo tuvo que evaluar el precio que pagaría por el mismo. Sin embargo, si el rango de estimaciones es demasiado grande y las estimaciones no pueden ser

¹⁴ COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (2008), Resumen NIC 39: Reconocimiento y valoración de instrumentos financieros. 16 de Junio de 2008. <http://es.scribd.com/andytk6/d/59516889-NIC-39-Para-IIMV-on-16-Jun08-v2bis>

¹⁵ IBID

evaluadas eficientemente, la entidad no estará obligada a medir el instrumento al valor razonable.

II.II.IV. Tratamiento contable de los cambios en el valor razonable

Cuando cambia el valor razonable de un activo financiero o de un pasivo financiero, la diferencia del valor en libros debe ajustarse y llevar dicha diferencia ya sea a resultados o al patrimonio neto.

La diferencia se llevará a resultados cuando se trate de instrumentos de negociación, de partidas por cobrar y los valorados a valor razonable con cambios en resultado. Los instrumentos derivados, que no son de cobertura, se consideran de negociación¹⁶.

Los cambios ser llevarán a patrimonio neto cuando se trate de instrumentos financieros disponibles para la venta hasta su enajenación o dados de baja, en este caso las diferencias se llevarán al patrimonio neto y a resultados.

Los instrumentos derivados deberán reflejarse en los estados financieros con el valor al que están expresados estos últimos, las diferencia de los instrumentos financieros en moneda extranjera, a menos que se traten de instrumentos de cobertura, se llevarán a resultados.

Las pérdidas y ganancias de los instrumentos disponibles a para la venta que no tienen denominaciones monetarias, por ejemplo las acciones, se llevarán al patrimonio neto.

II.II. INSTRUMENTOS DE COBERTURA

El tratamiento contable de estos instrumentos escapa a los propósitos de este artículo, sin embargo, a continuación se definirán que son estos instrumentos y cuando se deben reconocer.

¹⁶ OPCIT

Los instrumentos de cobertura, son instrumentos que fueron adquiridos con el propósito específico de manejar el riesgo generado por el cambio de los tipos de cambio y tasas de interés que hacen variar el valor de determinado instrumento.

Los instrumentos de cobertura se reconocerán si:

- ✓ Está definida la estrategia y el objetivo respecto a la gestión del riesgo.
- ✓ Se espera que sea altamente efectiva frente al riesgo cubierto.
- ✓ Para cobertura del flujo de efectivo, la partida cubierta debe estar altamente expuesta a variaciones que afecten los resultados.
- ✓ Es medible la eficacia de la cobertura
- ✓ Se evalúa considerando el concepto de negocio en marcha¹⁷. (GONZALEZ, 2010)

II.III. DIFERENCIAS EN CAMBIO DE UN BONO DISPONIBLE PARA LA VENTA

Para efectos de mejor entendimiento del lector en cuanto a la contabilización de las diferencias en el valor, a continuación se dará un ejemplo de esta contabilización con un bono disponible para la venta el cual tiene diferencias en cambio. El siguiente ejemplo fue tomado de la presentación realizada por la comisión nacional del mercado de valores de España:

El 31 de diciembre del año 1, la entidad adquiere un bono por valor de \$1.000 USD con vida residual de 5 años y valor nominal de \$1.250 USD con una tasa de interés anual de 4,7% ($\$1.250 \times 4,7\% = \59) y TIR efectiva del 10%. El tipo de cambio en la fecha de adquisición es de € 1,5 EUR x \$ 1 USD.

La contabilización inicial de este activo sería:

Fechas	Asientos Contables	Cargo	Abono
---------------	---------------------------	--------------	--------------

¹⁷ GONZALEZ WILSON (2010, Presentación NIC 32 Y 39: Instrumentos Financieros.

31/12/1	Bonos (€ 1,5 x \$ 1.000)	1.500 €	
	Tesorería		1.500 €

El 31 de diciembre del año 2, el tipo de cambio ha pasado a € 2 EUR x € 1 USD. El valor razonable del bono es \$ 1.060 USD x € 2 EUR = € 2.120 EUR y su costo amortizado \$ 1.041 USD x € 2 EUR = € 2.082 EUR. Los intereses recibidos en el año son \$ 59 USD y la tasa media € 1,75 EUR x \$ 1 USD.

La contabilización para el segundo año es:

Fechas	Asientos contables	Cargo	Abono
31/12/2	Bonos (€ 2.120 - € 1500)	620 €	
	Tesorería (€ 59 x € 2)	118 €	
	Ingresos Intereses TIR 10% = 100 x 1,75 €		175 €
	Patrimonio por Cambios Valor Razonable (1)		38 €
	Resultados por cambio Diferencias de Cambio (2)		525 €

$$(1) (\$ 1.060 - \$ 1.041) \times 2 \text{ €} = \text{€ } 2.120 - \text{€ } 2.082 = \text{€ } 38$$

$$(2) \$ 1.041 \times \text{€ } 2 - \$ 1.000 \times \text{€ } 1,5 - \$ 100 \times \text{€ } 1,75 + \$ 59 \times \text{€ } 2 = 525 \text{ €}$$

Como vemos el bono tuvo una valoración dado que el valor del mismo se incrementó en 620 €; los intereses del mismo se consideran un ingreso a tesorería

(118 €). Los intereses de la TIR serían de 100, es decir el 10% del valor nominal (\$1.000).

La diferencia entre el nuevo valor nominal y el costo amortizado se lleva a el patrimonio, mientras que los cambios por diferencias en cambio (Costo amortizado – el valor nominal inicial el bono – los intereses de la TIR + el rendimiento del bono) se lleva a resultados.

II.IV. NORMA COLOMBIANA VS NIC 39

Las principales diferencias entre la norma colombiana y la NIC 39 competentes a la valoración de instrumentos financieros son:

- ✓ El decreto 2649 establece que las inversiones se reconocen al costo, mientras que en la norma internacional se reconocen al costo amortizado o a su valor razonable.
- ✓ Según la norma colombiana la diferencia entre el valor de realización y el costo será una provisión o una valorización, en la norma internacional los cambios en el valor del instrumento, ya sea favorable o desfavorable, medidos al valor razonable o costo amortizado, se conocen como valorización o deterioros.
- ✓ En Colombia los instrumentos financieros como pasivos o capital se clasifican según el orden legal, en las normas internacionales los pasivos se clasifican según las cuatro categorías expuestas.
- ✓ Los bonos convertibles en acciones se tratan como pasivo en la norma Colombia, en la norma internacional son un instrumento de patrimonio.
- ✓ En Colombia los costos de emisión se cargan a gastos o difieren, en la norma internacional hacen parte del valor del instrumento.
- ✓ Los instrumentos en Colombia, por el 2649 se clasifican como temporales y permanentes, según la Superfinanciera como Negociables, Mantenedas

hasta el vencimiento y Disponibles para la venta, en la norma internacional se agrega la categoría de prestamos y partidas por cobrar. Además en Colombia la clasificación obedece a disposiciones legales, lo que evita reflejar la verdadera situación económica, mientras que en la norma internacional se clasifican de acuerdo a la intención con que hayan sido adquiridos los instrumentos, esto permite reflejar mejor el hecho económico.

- ✓ En la norma Colombiana los pasivos se reconocen al valor razonable si son negociables o para la venta, en la norma internacional todos los pasivos se reconocen al valor razonable, excepto los casos mencionados anteriormente.
- ✓ En Colombia, la valoración de títulos participativos se reconocen en patrimonio, las demás en resultados; para la norma internacional el rubro donde se llevan las variaciones del valor depende de la clasificación inicial.
- ✓ Se realizan análisis del riesgo crediticio y se reconocen provisiones, bajo la norma internacional las provisiones de deuda no existen ya que no obedecen a la definición manejada, las cuentas que se estima que no se podrán cobrar se llevan directamente a resultados.

CONCLUSIÓN

La valoración de pasivos y activos financieros puede hacerse al costo amortizado o al valor razonable. Se valorarán al costo amortizado las inversiones mantenidas hasta el vencimiento y las partidas y préstamos por cobrar; los activos disponibles para la venta pueden valorarse tanto a su costo amortizado como a su valor razonable. Para el método de costo amortizado se debe tener en cuenta el método de interés efectivo, en el que se utilizará la TIR del instrumento, para descontar los flujos del mismo

Los activos que se mantienen como negociables se reconocerán al valor razonable y sus cambios se llevarán directamente a resultados; para el método de valor razonable se deberá determinar si el instrumento se encuentra en un mercado activo o inactivo, si se encuentra en el primero de estos se deberá tener en cuenta el precio de cotización de la fecha de cierre del balance y de no haberla de las transacciones recientes. Si se encuentra en un mercado inactivo se deberán tomar los valores de instrumentos substancialmente similares, y ajustarlos a las condiciones del activo. Si no se puede utilizar un valor de mercado, se utilizarán ciertas técnicas para la valoración de los instrumentos, las cuales deben concordar con los criterios aceptados para la valoración de instrumentos similares.

La norma Colombiana difiere en gran manera de la NIC 39; dentro de las principales diferencias encontramos la clasificación de los instrumentos y los métodos a través de los cuales pueden ser valorados; ya que mientras la norma colombiana establece que las inversiones se registrarán al costo, la norma internacional los mide a su costo amortizado o valor razonable.

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD, NIC 32
Instrumentos financieros: Presentación; 2006.
- ✓ INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD, NIC 30
Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración; 2006.
- ✓ GONZALES WILSON, Presentación: NIC 32 y 39: Instrumentos financieros,
2010.
- ✓ COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES DE ESPAÑA,
Resumen NIC 39: Reconocimiento y valoración de instrumentos financieros;
2008.